

Bogotá, 07/10/2024.

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245330820401**

Fecha: 07/10/2024

Señor (a) (es)

Transportes As Reales S.A.S

Carrera 16 A No 76 E - 52 Ca

Barranquilla, Atlantico

Asunto: Notificación por Aviso Resolución No. 7688

Respetado Señor(a) o Doctor(a):

Por medio de la presente la Superintendencia de Transporte en cumplimiento del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), realiza la notificación por aviso de la(s) resolución(es) No(s) **7688** de **31/07/2024** expedida por el **Despacho de Superintendencia de Transporte**, remitiéndose copia íntegra de está; precisando que se considerará surtida la notificación al día siguiente al de la entrega de presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente me permito informarle que, La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y, en los términos del artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma no procede recurso alguno.

Atentamente,



Richard Alexander Rodríguez Rico

Coordinador del Grupo de Notificaciones

Anexo: Acto Administrativo (4 folios)

Proyectó: Gabriel Benitez L. *Gabriel Bl*

Revisó: Richard Alexander Rodríguez Rico

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCIÓN NÚMERO 7688 DE 31/07/2024

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución número 4086 del 25/04/2024"

LA SUPERINTENDENTE DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 1437 de 2011, el Decreto 101 de 2000, el Decreto 2409 de 2018 y demás normas concordantes, teniendo en cuenta los siguientes

- 1.** Que, de conformidad con lo previsto en Decreto 2409 del 2018 *"Por el cual se modifica y renueva la estructura de la Superintendencia de Transporte y se dictan otras disposiciones"* compete a esta Superintendencia, que en adelante se denominará: Supertransporte, ejercer las funciones de vigilancia, inspección, y control que le corresponden al Presidente de la República como suprema autoridad administrativa en materia de tránsito, transporte y su infraestructura.
- 2.** En cumplimiento de los fines misionales, el día 25/04/2024 fue expedida Resolución número 4086 *"Por la cual se revoca de oficio las resoluciones número 33843 del 18/12/2014, 27191 del 16/06/2016, 31006 del 12/07/2018, 23984 del 16/12/2014, 6985 del 8/05/2015 y 7799 del 14/05/2015"*.
- 3.** Que en el epígrafe, en el numeral 1.4 de la parte considerativa y en el artículo primero de la parte resolutiva de la Resolución número 4086 del 25/04/2024 se incurrió en un error meramente formal, al digitar erróneamente el número de resolución 27191 del 16/06/2016 en lugar del número correcto 21791 del 16/06/2016.
- 4.** Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo-Ley 1437 de 2011, dispone que:

"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."
- 5.** Que el error de carácter formal identificado en la Resolución número 4086 del 25/04/2024 en nada afecta el fondo de lo resuelto, conforme lo establece la norma en cita, por lo que es procedente efectuar la corrección de carácter formal

RESOLUCIÓN NÚMERO 7688 DE 31/07/2024

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 4086 del 25/04/2024"

Conforme con lo expuesto, este Despacho,

III. RESUELVE

Artículo Primero: CORREGIR el error formal contenido en el epígrafe de la Resolución número 4086 del 25/04/2024 cuya escritura quedará de la siguiente forma:

"Por la cual se revoca de oficio las resoluciones número 33843 del 18/12/2014, 21791 del 16/06/2016, 31006 del 12/07/2018, 23984 del 16/12/2014, 6985 del 8/05/2015 y 7799 del 14/05/2015"

Artículo Segundo: CORREGIR el error formal contenido en el numeral 1.4 de la parte considerativa de la Resolución número 4086 del 25/04/2024 cuya escritura quedará de la siguiente forma:

"1.4. Agotado el trámite del proceso administrativo sancionatorio en materia de transporte, La Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor, encontró que el sujeto investigado efectivamente incurrió en la conducta que se describía con el código de infracción arriba relacionados, adoptados en la Resolución 10800 de 2003 y, debido a ello, resolvió las distintas investigaciones administrativas adelantadas en contra de la investigada, imponiendo las sanciones que a esta conducta correspondían, contenidas en los siguientes actos administrativos de sanción:

RESOLUCIÓN
33843 del 18/12/2014
21791 del 16/06/2016
31006 del 12/07/2018
23984 del 16/12/2014
6985 del 8/05/2015
7799 del 14/05/2015

Artículo Tercero: CORREGIR el error formal contenido en el artículo primero de la Resolución número 4086 del 25/04/2024 cuya escritura quedará de la siguiente forma:

"Artículo Primero: REVOCAR de oficio las Resoluciones número 33843 del 18/12/2014, 21791 del 16/06/2016, 31006 del 12/07/2018, 23984 del 16/12/2014, 6985 del 8/05/2015 y 7799 del 14/05/2015, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo".

RESOLUCIÓN NÚMERO 7688 DE 31/07/2024

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 4086 del 25/04/2024"

Artículo Cuarto: Los demás términos y condiciones que no sean contrarios a la Resolución número 4086 del 25/04/2024, se mantendrán vigentes y sin modificaciones.

Artículo Quinto: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, al Representante Legal MARLENNY MANRIQUE MEDINA identificada con C.C. No. 52.016.756 o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor TRANSPORTES AS REALES S.A.S. identificada con NIT. No 900193388-4, en la dirección CR 16 A No 76 E - 52 CA, del municipio de Barranquilla-Atlántico y al correo electrónico barranquilla@asreales.com.co señalado en consulta realizada en el Registro Único Empresarial y Social -RUES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo Sexto: COMUNICAR el contenido de la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Transporte, al Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Oficina Asesora Jurídica y a la Dirección Financiera de Secretaría General para los efectos de su competencia.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y, en los términos del artículo 95 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a el
RESOLUCIÓN 7688 DE 31/07/2024

La Superintendente de Transporte,



Ayda Lucy Ospina Arias

Firmado digitalmente por
OSPINA ARIAS AYDA LUCY
Fecha: 2024.08.02 14:23:34
-05'00'

Notificar

Empresa:	TRANSPORTES AS REALES S.A.S.
Identificación:	900193388-4
Representante Legal:	MARLENNY MANRIQUE MEDINA o Quien Haga Sus Veces
Identificación:	CC 52.016.756
Dirección:	CR 16 A No 76 E - 52 CA
Correo electrónico:	barranquilla@asreales.com.co
Ciudad:	Barranquilla-Atlántico

Comunicar:

GRUPO JURISDICCION COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE
Jhohan Samir Abdlah Rubiano

RESOLUCIÓN NÚMERO 7688 DE 31/07/2024

"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución 4086 del 25/04/2024"

Coordinador Grupo Cobro Jurisdicción Coactiva
Correo electrónico: johanabdlah@supertransporte.gov.co
Bogotá D.C.

DIRECCIÓN FINANCIERA DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

Martha Patricia Aguilar Copete (E)
Directora Financiera
Correo electrónico: marthaaguilar@supertransporte.gov.co ; carlosmojica@supertransporte.gov.co
Bogotá D.C.

Proyectó: Carlos Alberto Martínez Fernández-Asesor Jurídico Externo
Revisó: Luis Gabriel Serna Gámez- Jefe Oficina Asesora Jurídica